

CONCLUYE PLAZO PARA REGISTRAR COALICIONES PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

Hoy 17 de febrero, vence el plazo para que los partidos políticos presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las solicitudes de registro de los convenios de coalición para la elección de gobernador del estado.

A diferencia de la legislación electoral federal, en San Luis Potosí los partidos políticos podrán postular candidatos, además de la figura de coalición, a través de las candidaturas comunes.

Le Ley Electoral del estado otorga estas dos posibilidades a los partidos políticos para ir “juntos” en la elección de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos.

Respecto a las coaliciones, la Ley señala en su artículo 39 que “los partidos políticos estatales y nacionales podrán coaligarse para postular candidatos en las elecciones locales, presentándolos bajo un solo emblema y registro”. Esto es, en la boleta del día de la elección, estará impresa una sola vez la foto del candidato, con un solo emblema o logotipo, que será definido por los partidos que decidan coaligarse.

Para este caso, las coaliciones computarán los votos para los partidos coaligados en la forma en que previamente lo hayan establecido en el convenio que deben presentar al momento de solicitar el registro como tal ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), plazo que concluye hoy.

El citado convenio, además de contener la forma en que se computarán los sufragios para los partidos coaligados, deberá indicar el monto de las aportaciones que cada partido otorgue para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

Por otra parte, en las candidaturas comunes los votos que se emitan se computarán íntegramente a favor de cada uno de los partidos políticos que los hayan obtenido, y se sumarán a favor del candidato, fórmula o planilla común. Así lo indica la fracción V del artículo 46.

A diferencia de la coalición, los candidatos comunes aparecerán en la boleta por cada partido que participe de esta figura; es decir, si dos partidos postulan a un candidato, dos veces aparecerá la foto del candidato con el emblema del partido correspondiente.

Tratándose de la elección de diputados, los convenios que celebren los partidos tanto en el caso de la coalición como de la candidatura común, deberán establecer a que grupo parlamentario quedará incorporado el candidato en caso de resultar electo.